Al ser las dieciséis horas con cuarenta minutos del viernes veintiocho de julio del dos mil veintitrés, inicia la sesión extraordinaria del Consejo Directivo 01-E-07-2023, celebrada de manera virtual, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM.

CONSEJO DIRECTIVO: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director.

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General.

AUSENCIA JUSTIFICADA: Sra. Heleen Somarribas Segura, Gerente General, por goce de vacaciones y los señores Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, por asuntos propios del cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

Yorleni León: Procedo a dar lectura del orden del día.

- 1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM
- 2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA
- 3. ASUNTOS GERENCIA GENERAL
- 3.1. Análisis del Informe de Evaluación y Ejecución Presupuestaria del Primer Semestre del 2023, según oficio IMAS-GG-1179-2023.

4. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1. Análisis del Punto Confidencial, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Yorleni León: Aquí quiero hacer la salvedad, que cuando lleguemos al punto confidencial vamos a terminar esta grabación, se retiran los compañeros del área administrativa y volvemos a abrir una nueva sesión en otro link que ya se les envió, y nos quedamos solamente con el acompañamiento del asesor jurídico señor Berny Vargas, para que lo tengamos claro.

Don Berny Vargas tiene la palabra.

Berny Vargas: Hay un texto que hay que leer.

Yorleni León: Tiene razón, pero sugiero aprobar el orden del día y posterior leemos el texto.

Yorleni León: Una vez leída la anterior agenda la somete para aprobación del Consejo Directivo.

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Directora, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, aprueban el orden del día.

Yorleni León: Procedo a leer una justificación para poder sostener esta sesión extraordinaria virtual del Consejo Directivo del IMAS, celebrada el 28 de julio del 2023.

"PRIMERO: Conforme lo indicado por la Procuraduría General de la República en su Dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007, se destacan los siguientes elementos que fundamentan la presenta sesión del Consejo Directivo del IMAS de forma virtual:

- 1. El régimen de funcionamiento de los órganos colegiados está determinado por los principios de colegialidad, simultaneidad y deliberación, principios que deben ser respetados para la debida formación de la voluntad colegial.
- 2. El órgano colegiado debe forjar una voluntad en su propio seno a partir de la reunión simultánea de los diversos individuos que lo conforman. Las

personas físicas que integran el órgano colegiado deben concurrir en forma simultánea a la formación de la voluntad imputable al órgano. La simultaneidad es un requisito sustancial del funcionamiento del órgano.

- 3. Este uso solo es posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos. Este es el caso de la videoconferencia, que permite una interacción amplia y circulación de la información con posibilidad de que los miembros se comuniquen verbal y visualmente.
- 4. Resulta contrario a los principios de simultaneidad y colegialidad, "sesiones virtuales" realizadas a través del correo electrónico, fax, télex, u otras formas de teleconferencia que no posibiliten una comunicación integral y simultánea.
- 5. Puesto que al miembro del colegio le vincula un deber de asistencia, la celebración de sesiones virtuales debe ser excepcional. No puede constituirse en el mecanismo normal de reunión del colegio.
- 6. La sesión virtual en los términos antes indicados implica el uso de tecnología compatible y segura. El sistema tecnológico debe garantizar la identificación de la persona cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.
- 7. La simultaneidad propia del órgano colegiado exige que durante la celebración de la sesión el miembro se dedique íntegramente a dicha sesión, por lo que incluso en las sesiones virtuales debe respetar la prohibición de superposición horaria.
- 8. Es de advertir que, si una norma legal prohíbe al órgano realizar las sesiones en un sitio distinto a aquél en que se ha previsto que tengan lugar, deberá entenderse como prohibida la realización de sesiones virtuales.
- 9. Puesto que las actas deben expresar "las circunstancias de lugar y tiempo en que se ha celebrado", artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública, en caso de sesión virtual así deberá indicarse, anotando cuál de los miembros del colegio ha estado "presente" en forma virtual, en su caso mediante qué mecanismo tecnológico se produjo la presencia, identificación

del lugar en que se encuentra el ausente, la compatibilidad de sistemas y las razones por las cuales la sesión se realizó en la forma indicada; así como los demás elementos que impone la Ley.

10. La tecnología utilizada debe ser la videoconferencia, la sesión virtual debe ser excepcional, las sesiones virtuales deben estar justificadas en circunstancias especiales, en cuanto a los requerimientos de seguridad: la plena compatibilidad entre los sistemas empleados concierne tanto el emisor como al receptor, interconexión que debe producirse con la fluidez necesaria para evitar la alteración del normal desenvolvimiento de la sesión.

SEGUNDO: Que, además del Dictamen C-298-2007, del 28 de agosto de 2007; la misma Procuraduría General de la República ha sostenido el criterio con el tiempo, sobre la posibilidad de Sesionar de forma virtual, léase el Dictamen C-383-2020, del 29 de setiembre de 2020, referente a la excepcionalidad de las sesiones, del cual se extrae: "No obstante, es importante advertir que en nuestra jurisprudencia administrativa se ha admitido que en situaciones excepcionales y de evidente urgencia administrativa o en estados de emergencia, los órganos colegiados de la administración puedan sesionar de forma virtual. Esto en orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del ente a su cargo. Debe acotarse. tal y como se reiteró en el dictamen C-131-2020 de 7 de abril de 2020, la posibilidad de los órganos colegiados para sesionar virtualmente, por su carácter excepcional, es limitada, pues los asuntos que pueden conocer dichos órganos en sesión virtual son aquellos que sean inaplazables, y que por consecuencia no sea posible esperar a una sesión presencial. Al respecto, importa transcribir lo dicho recientemente en el dictamen C-131-2020: "...es relevante advertir que ya en nuestra jurisprudencia administrativa se ha subrayado que, bajo situaciones de excepcionalidad y de evidente urgencia, es posible que los órganos colegiados de las diversas instituciones, en orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del ente a su cargo, pueden sesionar de forma virtual para conocer los asuntos que sean inaplazables y que, por consecuencia, no sea posible esperar a una sesión presencial..."

TERCERO: Que, el **Dictamen PGR-C-093-2023, del 08 de mayo de 2023**, refiere al dictamen más reciente sobre sesiones virtuales excepcionales emitido por la Procuraduría General de la República, en el cual se concluye que:

relevante advertir que va en nuestra iurisprudencia situaciones administrativa ha subrayado que, baio se excepcionalidad y de evidente urgencia, es posible que los órganos colegiados de las diversas instituciones, en orden de garantizar la continuidad y regularidad del funcionamiento del ente a su cargo, pueden sesionar de forma virtual para conocer los asuntos que sean inaplazables y que, por consecuencia, no sea posible esperar a una sesión presencial.(...) (Ver además dictámenes C-241-2013 de 4 de noviembre de 2013 y C-298-2007 de 28 de agosto de 2007)" En este sentido, en el mismo dictamen C-131-2020 se indicó que el mismo numeral 268 de la Ley General, pero su párrafo segundo, establece la posibilidad de que tratándose de razones de urgente necesidad - lo cual comprende la urgencia administrativa pero tanto más los estados de necesidad-, los órganos colegiados puedan sesionar fuera de la sede; lo cual permite argumentar, con efectividad, que sería posible que aquellos órganos, dado el caso, puedan sesionar en sedes virtuales, y por tanto sesionar virtualmente, en estados de urgente necesidad. Al respecto, importa advertir, desde ya, que el artículo 269 de la misma Ley General establece que toda la actuación administrativa debe realizarse con arreglo a normas de economía, simplicidad, celeridad y eficiencia. Es decir que, de cara a una razón de urgente necesidad. la administración, deben procurar adaptarse, optimizando el uso de sus recursos, para continuar funcionando, con celeridad y con satisfacción del interés público, lo cual puede incluir acudir a procedimientos electrónicos en la red virtual. Que en nuestra iurisprudencia administrativa se ha admitido que en situaciones excepcionales y de evidente urgencia administrativa o en estados de emergencia. los órganos colegiados de la administración puedan sesionar de forma virtual"

CUARTO: Que, sobre esta misma línea, se pueden consultar los siguientes dictámenes: C-131-2020 del 07 de abril de 2020, C-156-2020 del 30 de abril de 2020, C-178-2020 del 18 de mayo de 2020, C-207-2020 del 02 de junio de 2020, C-222-2020 del 15 de junio de 2020, C-230-2020 del 16 de junio de 2020, C-248-2020 del 29 de junio de 2020, C-264-2020 del 08 de julio de 2020, C-276-2020 del 10 de julio de 2020, C-309-2020 del 04 de agosto de 2020, C-63-2021 de 4 de marzo de 2021, C-70-2021 de 9 de marzo de 2021, C-464-2020 de 25 de

noviembre de 2020, PGR-C-100-2022 del 11 de mayo de 2022, PGR-C-027-2023 de 17 de febrero del 2023.

QUINTO: Que, el numeral 10 de la Ley General de la Administración Pública indica que:

"" ...la norma administrativa deberá ser interpretada en la forma que mejor garantice la realización del fin público a que se dirige, dentro del respeto debido a los derechos e intereses del particular..."

SEXTO: Que conforme lo indicado, la presente Sesión Virtual del Consejo Directivo, se realiza de forma excepcional y responde a la necesidad y urgencia de la Administración de realizar análisis sobre el Informe de Evaluación y Ejecución Presupuestaria semestral, y con ello cumplir con lo normado y regulado en los artículos 11 de la Constitución Política, 55 de la Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N. 8131, 19 de la Ley Orgánica de la Contraloría General N. 7428 y las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, así como con el plazo perentorio establecido por la Contraloría General de la República para la remisión de dicho informe al 31 de julio del 2023 (ANEXO 1), cuyo informe por su complejidad resultó materialmente imposible disponer de este con anticipación y, en caso de postergar su aprobación en la Sesión Ordinaria del Consejo Directivo del IMAS del mismo lunes 31 de julio a las 4:30 p.m., resultaría materialmente imposible cumplir con el plazo dispuesto por la Contraloría General de la República dado que el horario institucional es de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. Todo lo anterior se constituye en un escollo invencible para cumplir con el plazo señalado por el órgano contralor.

SÉTIMO: Que, las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público, N-1-2012-DC-DFOE establece sobre la fase de evaluación presupuestaria lo siguiente:

"4.5. Fase de evaluación presupuestaria.

4.5.3 Responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios en la fase de evaluación presupuestaria. El desarrollo adecuado de la evaluación presupuestaria es responsabilidad del jerarca, titulares subordinados y demás funcionarios de la institución, según el ámbito de su competencia y conforme con lo dispuesto en el marco normativo vigente. Por lo anterior deben: a) Establecer los mecanismos y procedimientos que permitan: i. Propiciar que sea un proceso participativo a nivel institucional. ii. Realizar evaluaciones

periódicas de la ejecución de su presupuesto institucional. iii. Consolidar a nivel institucional la evaluación presupuestaria. b) Facilitar la transparencia de los resultados de la gestión presupuestaria institucional de acuerdo con la evaluación realizada y divulgar oportunamente a los ciudadanos la información que se obtiene como producto de ella. c) Conocer y utilizar los resultados de la evaluación presupuestaria para la rendición de cuentas y la toma de decisiones en los diferentes niveles, en procura de mejorar la gestión institucional en general y en particular la presupuestaria, de forma permanente, consistente y oportuna."

OCTAVO: Que, el inciso b) del artículo 21 de la Ley de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social, N. 4760, estable que es atribución del Consejo Directivo:

" "b) Dictar el Presupuesto y demás normas referentes a gastos de inversiones del Instituto"

NOVENO: Que, el inciso c) del numeral 5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Directivo del IMAS, establece que es competencia del Consejo Directivo del IMAS:

"c) Velar por el buen funcionamiento de la Institución, conociendo y solicitando los informes al nivel gerencial que se requieran sobre el cumplimiento de metas y objetivos establecidos en sus planes, programas y proyectos"

DÉCIMO: Que, debido a la poca frecuencia con que se convoca los viernes a sesiones del Consejo Directivo, esta convocatoria coincide con las giras de los señores directivos y las señoras directivas que les impide su asistencia de manera presencial y así alcanzar un acuerdo con mayoría calificada, que permita la aprobación en firme del Informe de Evaluación y Ejecución Presupuestaria semestral y cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República. Dentro de las giras a que se hace mención, se tiene la Gira Presidencial por la provincia de Guanacaste, en ocasión de la conmemoración a la Anexión del Partido de Nicoya, así como otras giras laborales tanto dentro y como fuera del país".

Aparece un anexo, entonces, sobre las indicaciones de la liquidación presupuestaria.

No sé si tienen alguna duda, alguna consulta con respecto a la pertinencia legal de poder realizar esta sesión.

Si no, continuamos con la agenda.

ARTÍCULO TERCERO: ASUNTOS GERENCIA GENERAL

3.1 ANÁLISIS DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PRIMER SEMESTRE DEL 2023, SEGÚN OFICIO IMAS-GG-1179-2023.

Yorleni León: Solicito la autorización del Consejo Directivo para que ingrese de manera virtual las siguientes personas funcionarias: Silvia Morales Jiménez, Jefa Área Administración Financiera, Alexander Porras Moya, Kattia Torres Rojas, Jefa Unidad de Contabilidad, Jefe Presupuesto, Marvin Chaves Thomas, Jefe Planificación Institucional y Angie Vega González, Profesional de Planificación Institución)

Las señoras directoras y señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director, Sr. Freddy Miranda Castro, Director y Sr. Jorge Loría Núñez, Director, autorizan el ingreso de la persona funcionaria.

Ingresan a la sesión las personas funcionarias antes mencionadas.

Yorleni León: Le voy a dar la palabra a don Jafet para que haga la introducción en este tema y de esa manera vamos avanzando.

Jafet Soto: Muchas gracias. Quiero comentarles que hoy vamos a exponer el informe de evaluación y ejecución presupuestaria desde el corte semestral del 2023.

En virtud de la relevancia del tema que vamos a tratar, este corte tiene que cumplir con todo lo mismo que se cumple, cuando se hace cierre anual. Entonces, por eso es por lo que es bastante complicado su cierre, en virtud de que tenemos que articular con todas las áreas, incluso poder justificar cuáles son las acciones correctivas que se están tomando cuando hay ejecuciones que están por debajo de los estándares establecidos por nuestros rectores, y después consolidar la información, hacer conciliaciones y es por eso por lo que hasta hoy podemos conocer el punto en el Consejo Directivo.

Solicito la autorización para cederle la palabra, a don Alexander, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, a doña Silvia, la Jefa del Área de la Administración Financiera, don Marvin, Jefe de Planificación y doña Angie, profesional de Planificación Institucional, para hablarnos de cómo hemos ejecutado el presupuesto y al mismo tiempo cómo vamos conforme a las metas.

Yorleni León: Adelante, don Berny.

Berny Vargas: Todas las personas directivas para poder cumplir con los principios mencionados deben de tener la cámara encendida.

Yorleni León: Todos los miembros del Consejo Directivo están con la cámara encendida.

Procedemos, cediendo la palabra a don Alexander.

Alexander Porras: Buenas tardes. Vamos a exponer el Informe De Evaluación Presupuestaria correspondiente al primer semestre del año 2023.

Tal y como lo establece la normativa es responsabilidad de la Administración Financiera, verificar y consolidar la información institucional requerida para la elaboración de los informes de cierre de cada periodo.

Para tal efecto, se deben realizar dos informes de ejecución presupuestaria que solicita la Contraloría, que es la evaluación y el informe de resultados de ejecución presupuestaria, ambos el 30 de junio del año 2023.

Es lo mismo que les decía anteriormente con esta filmina, que es lo que debemos presentar según las normas técnicas de la Contraloría General de la República.

Iniciamos con el Presupuesto 2023 con un presupuesto de \$\psi257.083.000.000,00\$ (doscientos cincuenta y siete mil ochenta y tres mil millones de colones) en términos generales, al cual mediante un presupuesto extraordinario, solo uno hemos hecho, hubo un aumento de \$\psi10.349.000.000,00\$ (diez mil trescientos cuarenta y nueve millones de colones) ,y una disminución en el mismo de \$\psi343.000.000,00\$ (trescientos cuarenta y tres millones de colones), producto de los aumentos y disminuciones según la proyección de superávit que se hizo en el momento de la formulación presupuestaria del periodo anterior.

Así las cosas, quedamos con un presupuesto ajustado que ronda los \$\psi 267.189.644.050,00\$ (doscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta colones).

Eso representa un aumento del 3,9% con respecto al inicial.

¿Cómo se han comportado los ingresos reales al 30 de junio?

Al 30 de junio tenemos un ingreso de #146.525.196.860,00 (ciento cuarenta y seis mil quinientos veinticinco millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta colones) lo cual representa un 54.84% de los ingresos que se tenían con respecto al total de los ingresos.

Significa esto que se esperaba aproximadamente el 45% y 50% de ingresos y en realidad pues los ingresos han sido mayor.

Con respecto a los egresos al 30 de julio presentamos egresos por \$\psi\108.487.390.580,00\$ (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones trescientos noventa mil quinientos ochenta colones), lo cual representa con respecto al presupuesto total una ejecución del 40,60%, eso sí lo vemos con respecto al presupuesto inicial.

El comportamiento de los ingresos reales, como lo dijimos, de los versus los ingresos de \$\psi\146.525.196.860,00\$ (ciento cuarenta y seis mil quinientos veinticinco millones ciento noventa y seis mil ochocientos sesenta colones) versus los egresos reales por \$\psi\108.487.390.580,00\$ (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones trescientos noventa mil quinientos ochenta colones), representa una ejecución del 74% con respecto al ingreso real.

Obviamente lo vemos contra el ingreso real porque no tenemos todos los ingresos del periodo como lo vimos en la plantilla anterior. Pero entonces la ejecución real a la fecha es un 74%.

Aquí hay un comparativo de los ingresos reales del periodo 2022 versus los ingresos reales del 2023, donde notamos que en este periodo hay una disminución de ejecución alrededor de los \$\pi\$13.033.000.000,00 (trece mil treinta y tres millones de colones) para un decrecimiento más bien, negativo, del 12%.

¿Cómo se comporta el gasto administrativo operativo?

De los \$\psi 267.189.644.050,00\$ (doscientos sesenta y siete mil ciento ochenta y nueve millones seiscientos cuarenta y cuatro mil cincuenta colones) hay una asignación para el gasto operativo de \$\psi 71.100.000.000,00\$ (setenta y un mil cien millones de colones) y su gasto este es de \$\psi 24.566.000.000,00\$ (veinticuatro mil quinientos sesenta y seis millones de colones) lo cual representa una ejecución del 34.55% en la parte del gasto administrativo operativo.

Con respecto a la inversión social, los recursos asignados a la inversión social de \$\mathstyle{\psi}196.089.000.000,00 (ciento noventa seis mil ochenta y nueve millones de colones), de los cuales se ha hecho una ejecución real de \$\mathstyle{\psi}83.920.000.000,00 (ochenta y tres mil novecientos veinte millones de colones) para un 42,80% de ejecución en el tema de los recursos asignados a la inversión.

Tenemos un cuadro del comportamiento de todo el gasto de los \$\psi\108.487.390.580,00\$ (ciento ocho mil cuatrocientos ochenta y siete millones trescientos noventa mil quinientos ochenta colones), según programa presupuestario.

En el caso de los recursos de Actividades Centrales, los cuales incluye Auditoría y Crecemos y que su ejecución fue de #4.655.000.000,00 (cuatro mil seiscientos cincuenta y cinco millones de colones) en el Programa Protección Y Promoción Social.

En el Programa de Protección y Promoción social su ejecución fue de \$\psi\94.771.000.000,00\$ (noventa y cuatro mil setecientos setenta y un millones de colones).

En Empresas Comerciales un gasto de \$\psi 9.061.000.000,00 (nueve mil sesenta y un millones de colones), donde el rubro más importante de este cuadro, lo representan las transferencias corrientes del Programa Protección y Promoción Social.

¿Cómo andaríamos con el superávit del primer semestre?

Si hacemos la relación de ingresos reales versus egresos reales, nuestro superávit a la fecha al 30 de junio es de \$\psi 38.037.806.280,00\$ (treinta y ocho mil treinta y siete millones ochocientos seis mil doscientos ochenta colones), esa sería el superávit que se representa al terminar el primer semestre del período.

Como conclusión, según los resultados de la gestión desarrollada por la institución, hay algunas acciones que se han desarrollado de forma exitosa y otras que no, pero entonces creemos que hay algunas oportunidades de mejora, por lo menos se requiere implementar para el segundo semestre del periodo.

Sobre las debilidades que encontramos, la ejecución de recursos destinados al gasto administrativo operativo incluye:

- Las metas cuyo cumplimiento en se planifica concretar en el segundo semestre.
- Procesos de contratación que se concretan en el segundo semestre. Producto de todo eso es, si se puede ver una menor ejecución presupuestaria.
- Gestión administrativa institucional. Que pretende es una forma de ahorro, que genere más ahorro y pues un menor gasto
- Variación en la estimación de recursos.
- Problemas relacionados con los procesos de contratación administrativa. Ese es un tema que ya es conocido por ustedes.

- Desviaciones entre lo planificado y lo ejecutado. Vemos el tema de las organizaciones, donde en días anteriores conocieron la Modificación Presupuestaria General No. 1, por los motivos ya conocidos por ustedes, muchas de estas organizaciones, por supuesto su mayoría, pues van a ser retiradas de la ejecución presupuestaria.

La Dirección Superior pensamos que se debe continuar dando seguimiento a lo que es el entorno económico, social y fiscal, dado que se pueden presentar situaciones adversas en la recaudación de ingresos, tanto propios como específicos por parte de fuentes de financiamiento.

También, mucho de lo que estoy hablando, más bien está en el documento, se hicieron una serie de visualizaciones, más bien de limitaciones en los procesos de la gestión de compras.

Por ejemplo, creemos que debemos implementar medidas correctivas basadas en todo lo que dice el compañero de Proveeduría, que se denota en la gestión de compras, tenemos problemas en SICOP, tenemos problemas con términos de referencia que no están muy bien determinados, entre otras cosas, y que esas cosas se pueden ir resolviendo con medidas correctivas.

Para los próximos trimestres a la luz de la nueva Ley de Contratación Administrativa, o próximos periodos, es importante ver cómo abordar el tema de la Ley de Contratación Administrativa, con el tema de las organizaciones.

Esto sería de mi parte con la presentación que tenemos por parte del área financiera.

Yorleni León: Muchísimas gracias.

Jafeth Soto: Doña Angie seguiría en la parte de las metas.

Yorleni León: Tiene la palabra doña Angie Vega.

Angie Vega: Buenas tardes a todos y todas.

Yo le voy a presentar los resultados que tuvimos sobre la ejecución de las metas del Plan Operativo Institucional de los tres programas presupuestarios.

El informe que se le remitió aquí, de manera resumida, lo que contiene es un resumen de todas estas modificaciones presupuestarias y presupuestos extraordinarios realizados con un corte el 30 de junio, que han realizado ajustes a las metas.

Por ende, el informe, o el análisis que hicimos del cumplimiento de estas metas, es sobre las metas ajustadas, no sobre las metas iniciales.

Lo más fuerte del informe, es un análisis de cumplimiento de las metas y ejecución presupuestaria de Programa Protección y Promoción Social y un resumen de los otros dos programas, Empresas Comerciales y Actividades Centrales.

En el informe tratamos de hacer, y esto también porque así nos lo pide Hacienda, un análisis en términos de eficiencia y eficacia, de cumplimiento de las metas versus ejecución de los recursos.

Al tratarse al primer semestre, establecimos una escala, determinando que aquellos resultados que sean mayores o iguales a un 45% los consideramos como altos, por ende, están dentro de la categoría eficiente y eficaz, y los resultados también que están entre 44.99% y 40% como medio, también considerándolo eficiente y eficaz.

Los resultados que están para abajo de 40%, 39.99% para abajo, ya aquí lo estamos considerando como una ejecución baja.

Otro aspecto con el cual determinamos la evaluación de las metas es que, no necesariamente si tenemos menos de un 40% es malo, porque también tenemos que considerar la programación que se hizo, hay muchas metas que están programada hasta el segundo semestre. Vamos a ver cuándo se presenten esos casos, lo voy a mostrar en algunas metas que tienen un 13%, no necesariamente significa una mala ejecución, sino que, por el contrario, en este caso, sería que adelantaron un poco su ejecución según lo programado.

Vamos a empezar con los resultados del Programa Protección y Promoción, donde tenemos aquí cada una de las metas de inversión social.

Empezamos con el Beneficio Atención a Familias, donde alcanzamos una atención de 55,870 familias para un cumplimiento de la meta del 73%. Una ejecución presupuestaria real del 37%, sin embargo, ya tenemos el 86% de los recursos comprometidos.

Recordemos que la lógica de este beneficio es que, casi que las familias que desde el momento en que inician su atención, finalizan hasta el mes de diciembre, entonces ya tenemos muchos recursos comprometidos, por lo cual ese fue calificado como alto.

Asignación Familiar, atendimos 1,783 personas para una ejecución del 97% y una ejecución presupuestaria de un 46%. Aquí tenemos el 97% de los recursos ya comprometidos para el segundo semestre.

Prestación Alimentaria, aquí la meta ya fue superada. Hemos atendido 205 personas y una ejecución presupuestaria ahorita real de 32% y tenemos comprometido el 80% de los recursos.

Cuidado y Desarrollo Infantil ya es una meta que también ya se cumplió, se superó un poquito. Tenemos 26,395 niños y niñas atendidos para una ejecución presupuestaria del 48%.

Situación de Violencia, este beneficio recordemos que no se define una meta, sin embargo, se van atendiendo según se presenten las necesidades y hemos atendido el total de los casos presentados en el semestre y llevamos una ejecución del 36%. Este beneficio siempre tenemos, por decirlo de alguna manera, como un colchón de recursos, porque en caso de que se presenten, estas familias deben atenderse de manera inmediata.

En VEDA tenemos una ejecución de 86% de la meta, para una atención de 1,231 personas. Recordemos que este beneficio se atiende según las referencias que recibimos de INCOPESCA, y ya tenemos una ejecución del 57% del presupuesto, y comprometido el 86% para el segundo semestre.

Por otro lado, tenemos el Beneficio de Emergencias, que para este tampoco programamos meta, lo tenemos según se presenten las demandas. Está calificado como alto a pesar de que la ejecución presupuestaria es un 12%, porque hemos atendido el 100% de los casos presentados. Este es según demanda que se atiende y se ejecuta el presupuesto.

Mejoramiento de Vivienda, este es uno de los beneficios que está programado para el segundo semestre. Sin embargo, para el primer semestre ya se reporta ejecución. Entonces, a pesar de que el porcentaje de cumplimiento es un 20%, si lo consideramos como alto porque más bien se ha delatado la ejecución.

Tenemos el Beneficio de Mejoramiento de Vivienda para Emergencias, este sí está calificado como bajo. Recordemos que este beneficio es, y ha sido en los años anteriores, también de muy difícil ejecución por los requisitos que debe cumplir. Por ejemplo, que exista una declaratoria de emergencia. En este año solo hemos logrado atender una familia con este beneficio.

En Infraestructura Comunal y Productiva, como lo decía Alexander ahora, debemos tener presente que esto es con corte el 30 de junio y que la Modificación Presupuestaria General No. 2 que vimos la semana pasada, es posterior al corte de este informe. Para efecto del informe, las organizaciones existen todas. Entonces, infraestructura comunal y productiva teníamos un proyecto, sin embargo, está programado para el segundo semestre, por lo que en este informe no se está evaluando el mismo.

Gastos de Implementación para Titulación, en este beneficio teníamos programado de la meta de 25%, teníamos 5% para el primer trimestre, que no se han ejecutado porque la demanda no se ha presentado, entonces por eso lo tenemos como bajo.

Titulación es el beneficio que también ajustamos mediante la modificación presupuestaria No. 2, sin embargo, la programación en el POI estaba para el segundo semestre, entonces, por eso está calificado también como alto, porque más bien fue una ejecución superior a la que estaba programada.

Estas son las organizaciones de Costo de Atención, de organizaciones de bienestar social. En este caso, sí teníamos una programada para el trimestre que no se logró ejecutar, por lo tanto, está calificado como bajo.

Equipamiento Básico, teníamos seis proyectos, pero están programados para el segundo, o estaban programados para el segundo semestre, por lo tanto, no se evalúan en este informe

Implementos Escolares, ya la meta fue cumplida en su cabalidad, ya fueron entregados los paquetes de este año.

Avancemos también, ya superamos la meta, tenemos 278.250 estudiantes.

Personas Trabajadoras Menores de Edad. Este beneficio se atiende según referencia del Ministerio de Trabajo y ya hemos atendido 327 personas para un 45% de cumplimiento a la meta.

Procesos Formativos ya atendimos 5.187 para un cumplimiento a la meta del 47%.

Tenemos también el Beneficio de Capacitación, donde ya atendimos 1.525 personas y la ejecución presupuestaria está programada principalmente para el segundo semestre.

Emprendimientos Productivos, este es uno de los beneficios, que también la ejecución es inferior al 40%, pero la programación está concentrada en el segundo semestre, entonces más bien podríamos decir que la ejecución se ha adelantado. Proyectos Socio Productivos, igual que los anteriores, no se evalúan este semestre porque la programación está para el segundo, pero igual estas son de las organizaciones que eliminamos en la modificación presupuestaria No. 2.

Con el Beneficio Temporal por Inflación logramos atender 24.557 hogares para un cumplimiento de la meta del 74%.

Esto es, a nivel general, ejecución de las metas de inversión social.

Por otro lado, acá tenemos un resumen de lo que es el Programa de Actividades Centrales.

En el Programa de Actividades Centrales tenemos que la Gerencia General tiene dos metas en el POI, de las cuales una estaba programada para el primer semestre y tenía que ver con la ejecución de los hallazgos de la auditoría externa, que lo que se tenía que programar ya está cumplido un 100%.

Proveeduría Institucional, que tiene tres metas asociadas al aseguramiento de activos, a la gestión de compras de equipo y mobiliario de oficina, y equipo mobiliario diverso, que en promedio la ejecución de estas metas lleva un 61%.

Servicios Generales tiene 10 metas en el POI, asociadas, o agrupadas en proyectos de infraestructura, servicios generales que tienen que ver con el pago de vigilancia, limpieza, y metas asociadas a transporte que tienen que ver con adquisición de flotilla, mantenimiento preventivo de los vehículos, teniendo aquí un 73% de cumplimiento.

Desarrollo Humano tiene tres metas asociadas a estudio de cargas, plan de capacitación y pago planillo institucional, que tenemos un promedio de ejecución de un 45%.

La Unidad de Igualdad e Equidad de Género tiene tres metas asociadas a la implementación de la PIEG, PLANOVI, donde ya reportan un 100% de ejecución programado para el semestre.

Administración Tributaria tiene cinco metas asociadas a recaudación de las diferentes fuentes de recursos y a la implementación de una estrategia cobratoria que tiene un 63% de ejecución.

Planificación Institucional que tiene una meta asociada a la formulación del nuevo plan estratégico, que para el 30 de junio llevaba un 70% de avance.

Empresas Comerciales que tienen ocho metas en el Plan Operativo para el semestre, asociadas a la generación de ventas, generación de utilidades, metas de mercadeo, asociadas a proyectos de infraestructura como la modelación de las tiendas, a temas de logística y temas más administrativos como la ejecución de la auditoría externa. En promedio la ejecución de las metas de Empresas Comerciales va por un 55%.

Esto sería el resumen del cumplimiento de metas del POI que tenemos el 30 de junio.

Yorleni León: Muchas gracias.

Abro el espacio para consultas que quisieran hacerle al equipo administrativo sobre la información que nos acaban de presentar.

Doña Floribel, adelante, por favor.

Floribel Méndez: Muchas gracias por la presentación. En resumen, me parece que es muy sintético y claro.

Lo único y un poco de inquietud es, en el tema de la ejecución que se lleva al momento, que de acuerdo con lo que entendí, bueno son muchos porcentajes, pero bueno, entendería que, en términos generales, la ejecución va siendo de un 40%, y lógicamente, nos ha ingresado más ingresos y la ejecución ha sido, digamos, de gasto un poco más baja, de ahí del 40%.

Ahí la inquietud es, si estoy haciendo bien la lectura del porcentaje, se plantearon ahí acciones para mejorar, pero veo que muchas van orientadas a todo lo que es contratación, pero sí hay mucho también de ejecución de los programas sociales. Los programas sociales pesan mucho, y digo, si esa ejecución a este momento se ve dentro del margen aceptable o implica, que hay que hacer un esfuerzo grande en el segundo semestre, bueno ya estamos en el segundo semestre, para poder ejecutar esa totalidad de recursos que nos van a ingresar, los que ya nos ingresaron, los que nos ingresan en el segundo semestre.

Yorleni León: Don Jafeth tiene la palabra.

Jafet Soto: Referido a la ejecución en cuanto a porcentaje, en realidad lo que hemos ejecutado comparando gasto real contra ingreso real, es un 75%. Lo que ya hemos ejecutado el 40% es respecto al presupuesto total, que esperamos que nos ingrese este año.

Es importante resaltar que el 40% es el porcentaje que, para el corte del primer semestre, es el que la STAP define como un porcentaje de ejecución aceptable, óptimo, para el periodo en el que estamos.

Esto, ¿por qué y por qué centramos todas las recomendaciones principalmente en la parte de contratación?

Porque los porcentajes, si excluimos la parte social, en la parte social la inversión social como tal, lo que no está ejecutado no es que no responda a que no se vaya a ejecutar, es que está comprometido. Entonces, en lo que queda del resto del año, se va a seguir ejecutando. Y cuando nosotros tomamos ya comprometidos y ejecutados al corte, en realidad estamos ya por arriba del 90%.

Ahora bien, si hay beneficios donde hay algunas oportunidades para valorar. ¿A qué me refiero con esto?

Tenemos, por ejemplo, el de gastos de implementación para titulación, en ese no se ejecuta, pero históricamente en los últimos tres años no se ha ejecutado, porque no hay demanda. Entonces, en algún momento se va a replantear que se revalore si mantener este oficio, o no, en la Oferta Programática en virtud de que no hay demanda.

El de emergencias, por ejemplo, que tiene poca ejecución, esto es porque, como nos lo explicaba bien doña Angie, para poder entregarlo tiene que haber una declaratoria de emergencias como tal, sino se tramita como mejoramiento de vivienda, u otros rubros y no dentro de este.

Siempre manejamos grandes presupuestos en esto, tal vez, no significativos para nuestro presupuesto, pero sí en relación con lo que normalmente se ejecuta, porque puede que sea una emergencia y no queremos que nos agarre desprevenidos. Esto al final de año, si no se ha ejecutado esos montos en esos beneficios y se estima que no serán necesarios, se puede mover a otro a otro beneficio social, en virtud de que no requiere una modificación presupuestaria, sólo una modificación de metas POI.

Me devuelvo a la parte de lo administrativo en contratación. También el porcentaje que tenemos un poco bajo en cuanto a procesos de contratación, en cuanto a ejecución, responde a que no se ha ejecutado y que no se ha pagado la factura como tal; pero no es de que no estemos avanzando en los procesos de contratación, que no hemos recibido ya el beneficio, la contraprestación del contrato.

¿A qué me refiero con esto? Por ejemplo, una licitación mayor solo, la licitación mayor, el proceso de contratación llevan tres meses y medio y para que sea una contratación mayor tiene que ser superior a ¢260.000.000,00 (doscientos sesenta millones de colones), entonces, estamos hablando que lo que nos tienen que dar de vuelta es muy valioso, es muy difícil de desarrollar si son servicios, hay que verificar que se cumpla a cabalidad y hasta ese momento se gira la instrucción de pago y en ese momento la instrucción de pago hasta que quedan realmente ejecutados los recursos, la ley nos da un margen de 30 días naturales para que se pueda pagar la factura.

En la parte administrativa, eso hace referencia a lo que acabamos de ver, como un gran resumen, y en la parte social, lo que también les acabo de comentar. No sé si responde a la consulta.

Floribel Méndez: Sí, muchas gracias.

Yorleni León: ¿Alguna otra consulta que tengan?

Don Jorge, tiene la palabra.

Jorge Loría: Únicamente una consultita. De acuerdo a la modificación que se vio hace poco y que no entraron los proyectos de las asociaciones, de grupos organizados, eso no se ve reflejado ahora porque eso fue anterior; pero para el segundo semestre no sé, entiendo que se quedaron algunos proyectos que no van a entrar, a la hora de hacer el informe del segundo semestre, cómo se manifiesta la no ejecución de esa parte, que es la parte social de esos proyectos, porque no lo vamos a poder hacer, y si hay algunos para el segundo semestre, tampoco lo vamos a poder realizar, por lo engorroso que hay con la nueva Ley de Contratación Administrativa, como se vería eso reflejado en el informe.

Yorleni León: Doña Angie, nos ayuda con la respuesta.

Angie Vega: Don Jorge, en este caso, nosotros los informes los hacemos sobre las metas ajustadas. Entonces, con la modificación pasada, ya estas metas se eliminaron del POI, de hecho, nos quedaron solo cuatro organizaciones, que son organizaciones de proyectos socio productivos. Para el informe del segundo semestre, sólo vamos a reportar sobre los proyectos socio productivos, la ejecución de esos cuatro, ya los otros no van a aparecer.

Jorge Loría: Está bien. Muchas gracias.

Yorleni León: Tengo a don Alexander que desea hacer uso de la palabra.

Alexander Porras: Como un complemento debo indicar que se remitió un oficio a la Contraloría General de la República, sobre los sistemas, los módulos sujetos privados, donde se está eliminando ya todas esas organizaciones que sobrepasaban, según lo que ellos definieron, para el año 2023 se están

eliminando del sistema. Por ese lado ellos no van a visualizar, o van a pensar que todavía están esas organizaciones ahí pendientes.

Yorleni León: Muy bien, muchas gracias, don Alexander.

¿Alguna otra consulta que tengan?

No. Entonces, procedo a darle las gracias a doña Silvia, doña Angie y también a don Alexander por la información que nos brindaron el día de hoy. Como decía doña Floribel, muy clara y sintética, lo cual agradecemos infinitamente.

Se retiran de la sesión las personas funcionarias invitadas.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo, por favor doña Alexandra proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 168-07-2023

CONSIDERANDO

- Que, el Artículo 17, inciso h, del Reglamento de la Ley No. 4760 de Creación del Instituto Mixto de Ayuda Social y las Normas 4.5.5 y 4.5.6 inciso a) emitidas por la Contraloría General de la República establecen que, corresponde al Consejo Directivo, como máximo Órgano del Instituto Mixto de Ayuda Social, conocer y aprobar los Informes de Evaluación Presupuestaria, con los cuales la Institución debe rendir cuentas ante los entes y Órganos Externos de Fiscalización Superior.
- Que, según la Norma 4.5, del conjunto de Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos emitidas por la Contraloría General de la República, indican que la Evaluación Presupuestaria forma parte de las fases que integran el proceso presupuestario, además, que la misma reviste de importancia para la rendición de cuentas, ya que valora cuantitativa y cualitativamente el cumplimiento de los objetivos, metas y los resultados alcanzados en el ejercicio presupuestario.

- 3) Que, mediante oficio *IMAS-SGSA-*AAF-083-2023 suscrito por la señora Silvia Morales Jiménez Jefa del Área Administración Financiera remite a la Gerencia General los documentos denominados "*Informe sobre la Evaluación presupuestaria y el Informe de Ejecución presupuestaria semestral*", los cuales incorporan:
 - a) Informe Financiero al 30 de junio de 2023, elaborado por la Unidad de Contabilidad.
 - **b)** Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2023, elaborado por el Área de Planificación Institucional.
 - c) Informe de Ejecución Presupuestaria del FIDEICOMISO al 30 de junio de 2023.
- Que, la Gerencia General, conoce y avala los documentos presentados, y a su vez los remiten mediante oficio IMAS-GG-1179-2023 a las (os) señoras (es) Directoras (es) del Consejo Directivo para su conocimiento, análisis y aprobación.
- 5) Que mediante oficio IMAS-PE-PI-0290-2023 el señor Marvin Chaves Thomas, Jefe de Planificación Institucional, remite el documento denominado "Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2023"

POR TANTO, SE ACUERDA:

Las señoras Directoras y los señores del Consejo Directivo, apoyados en las potestades que le confiere la Ley y los anteriores considerandos, proceden a realizar el respectivo análisis y determinan:

- 1. Dar por conocido y aprobado el "Informe sobre la Evaluación presupuestaria y el Informe de Ejecución presupuestaria semestral", el cual incorpora:
 - a) Informe Financiero al 30 de junio de 2023, elaborado por la Unidad de Contabilidad.

- b) Informe Semestral de Cumplimiento y Ejecución Presupuestaria del Plan Operativo Institucional 2023, elaborado por el Área de Planificación Institucional.
- c) Informe de Ejecución Presupuestaria del FIDEICOMISO al 30 de junio de 2023.
- 2. Instruir a la Gerencia General para que, en coordinación con el Área de Administración Financiera/Presupuesto, procedan a remitir los anteriores documentos a la Contraloría General de la República, mediante su incorporación en el SIPP y a la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, en el plazo establecido en la normativa vigente.

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

ARTÍCULO CUARTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

4.1 ANÁLISIS DEL PUNTO CONFIDENCIAL, CONFORME AL ARTÍCULO 6 DE LA LEY DE CONTROL INTERNO (LEY N° 8292).

Yorleni León: Este es un tema confidencial, por lo que le solicito a todo el equipo administrativo, exceptuando a don Berny Vargas, que por favor nos permitan ver este punto solamente los miembros del Consejo Directivo.

Se retiran de la sesión las siguientes personas invitadas en razón de su cargo: Sr. Jafeth Soto Sánchez, Subgerente de Soporte Administrativo, Sr. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente de Gestión de Recursos, Sr. Luis Felipe Barrantes Arias, Subgerente de Desarrollo Social, y Sra. Marianela Navarro Romero, Auditora General. Quedando únicamente y Sr. Berny Vargas Mejía Asesor Jurídico General.

Por ser un tema confidencial el contenido de la discusión no se detalla.

Yorleni León: Tenemos una propuesta de acuerdo, por favor doña Alexandra proceda a la lectura de la propuesta de acuerdo.

Alexandra Umaña: Doy lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 169-07-2023

Por tratarse de un asunto confidencial el contenido del acuerdo no se detalla, conforme al artículo 6 de la Ley de Control Interno (Ley N° 8292).

Yorleni León: Algún comentario con respecto al acuerdo, ninguno.

La señora Presidenta procede con la votación del anterior acuerdo. Las señoras directoras y los señores directores: Sra. Yorleni León Marchena, Presidenta, Sra. Ilianna de los Ángeles Espinoza Mora, Vicepresidenta, Sra. Alexandra Umaña Espinoza, Directora, Sra. Floribel Méndez Fonseca, Directora, Sr. Rolando Fernández Aguilar, Director Sr. Freddy Miranda Castro, Director y el Sr. Jorge Loría Núñez, Director, votan afirmativamente el acuerdo anterior y su firmeza.

Yorleni León: Al no tener más temas que cubrir en la agenda, damos por finalizada la sesión a las dieciocho horas.

YORLENI LEÓN MARCHENA PRESIDENTA ALEXANDRA UMAÑA ESPINOZA SECRETARIA